

MARTES, 18 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 158

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2015-10148 *Decreto de la Alcaldía 1976/2015 de creación de un Registro Auxiliar de Documentos.*

La Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, establece en su artículo 38 la regulación de los registros de entrada y salida de escritos y comunicaciones de todas las Administraciones Públicas.

Además de la obligación de contar con un registro general de documentos, se prevé, en el apartado segundo del citado artículo, la posibilidad que tienen los órganos administrativos de crear, en las unidades administrativas correspondientes de su propia organización, otros registros con el fin de facilitar la presentación de escritos y comunicaciones, siendo dichos registros auxiliares del registro general, al que comunicarán toda anotación que efectúen.

Se pretende, por tanto, con la creación de los registros auxiliares en esta Administración la agilización, eficacia, comodidad y fluidez de las relaciones de los ciudadanos con el Ayuntamiento.

Considerando lo dispuesto en el art. 38.2 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre, sobre la creación de registro auxiliares.

Esta Alcaldía en uso de las atribuciones que le confiere el art. 21.1 a) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, a propuesta de la Secretaría y el Departamento de Servicios Técnicos de Urbanismo,

RESUELVE

Primero.-Proceder a la creación de un Registro Auxiliar de Documentos:

Registro Auxiliar de Urbanismo, sito en el Departamento de Servicios Técnicos de Urbanismo, Calle Menéndez Pelayo, 51.

Teléfono 942 859 006 - 942 782 900.

Correo electrónico: urbanismo@castro-urdiales.net.

Horario de funcionamiento: de 9:00 a 13:00 horas de lunes a viernes.

Segundo.- El funcionamiento de este registro auxiliar se iniciará a partir del 1 de septiembre de 2015.

Tercero.- Indicar que en este registro auxiliar únicamente se procederá a realizar el asiento de los documentos dirigidos al departamento de Urbanismo que sean presentados o se reciban en él, así como la salida de los escritos y comunicaciones oficiales dirigidas a otros órganos o particulares.

Establecer que dicho registro se instalará en soporte informático, sobre una base de datos única para el Registro General, garantizando su plena interconexión así como la integración automática en el Registro General de las anotaciones que efectúe, estableciéndose una numeración única de los asientos en función del orden temporal de recepción o salida.

Cuarto.- Proceder a la publicación de la presente resolución en el Tablón de anuncios del Ayuntamiento así como en la Página Web Municipal, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

CVE-2015-10148

MARTES, 18 DE AGOSTO DE 2015 - BOC NÚM. 158

Quinto.- Seguir en el expediente el procedimiento y trámites legalmente establecidos en el ordenamiento jurídico vigente y de aplicación.

Sexto.- Dar cuenta de esta resolución al Pleno en la primera sesión ordinaria que se celebre.

Castro Urdiales, 6 de agosto de 2015.

El alcalde,

Ángel Díaz-Munío Roviralta.

[2015/10148](#)

CVE-2015-10148